DECRETO No.106
(28 DE AGOSTO DEL 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos 648 de 2017 y 498 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.13 del Decreto 1083 de 2015, durante la licencia por maternidad la empleada tiene derecho a las prestaciones económicas señaladas en la normativa que las regula, las cuales estarán a cargo de la entidad de seguridad social competente; y según lo señalado en el artículo 2.2.5.2.2. Ibidem, durante la licencia de maternidad el empleo queda vacante temporalmente.

2. Que, en relación con el encargo para asumir funciones diferentes, a los cuales son titulares los servidores, el Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017 establece que:

ARTÍCULO 2.2.5.5.41: Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o
totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados,
por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.
El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del
cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

3. Que el funcionario **VÍCTOR MANUEL HERRERA PULGARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.611.545, expedida en el municipio de Belén de Umbría, Risaralda, quien se desempeña en el cargo de Gerente y Representante Legal de la Empresa Construcciones, Infraestructura e Inversiones – CII Estatal de Belén de Umbría, Risaralda, adscrito a la planta globalizada de dicha entidad, mediante oficio de fecha 25 de agosto de 2026, presentó ante el Alcalde Municipal solicitud de licencia ordinaria no remunerada, para ser disfrutada durante el período comprendido entre el primero (1.º) y el cuatro (4) de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, la cual

fue concedida mediante Resolución No. 307 del 27 de agosto de 2026, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

4. Que de acuerdo con lo anterior y dada la naturaleza del mencionado cargo, se hace necesario encargar de sus funciones a un Servidor Público que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Empresa Construcciones, Infraestructura e Inversiones – CII Estatal de Belén de Umbría, Risaralda.

5. Que una vez verificada la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Belén de Umbría Risaralda, se pudo establecer que el funcionario **MAURICIO VÉLEZ MONTES ,** identificado con la cedula de ciudanía número 9.763.925, expedida en el Municipio Belén de Umbría Risaralda, quien se desempeña en el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Emprendimiento y Competitividad código 020 grado 08, adscrito al Despacho Alcalde, acredita los requisitos exigidos para desempeñar mediante encargo, las funciones del empleo denominado Gerente Empresa Construcciones, Infraestructura e Inversiones CII Estatal , adscrito al Despacho del Alcalde.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **ENCARGAR**, a partir del martes primero (1.º) y hasta el viernes cuatro (4) de septiembre de 2026, al funcionario **MAURICIO VÉLEZ MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.763.925, expedida en el municipio de Belén de Umbría, Risaralda, quien ostenta el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Emprendimiento y Competitividad, Código 020, Grado 08, adscrito al Despacho del Alcalde, para desempeñar temporalmente el cargo de Gerente y Representante Legal de la Empresa Construcciones, Infraestructura e Inversiones – CII Estatal de Belén de Umbría, Risaralda, y asumir las funciones inherentes al mismo.

El presente encargo se efectuará sin que el funcionario se desvincule ni se separe del ejercicio de las funciones propias del cargo del cual es titular, las cuales continuará desempeñando de manera simultánea durante el período del encargo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente decreto al funcionario **MAURICIO VÉLEZ MONTES** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Belén de Umbría, departamento de Risaralda, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis. (2026).

JOHN FREDY MONTES VELÁSQUEZ
Alcalde Municipal

Ξ

Proyectó:
HÉCTOR FABIO ZAMORA MONSALVE.
Jefe de T.H